



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 921 (19 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 744 del 31 de mayo de 2019»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que, en las condiciones específicas de la convocatoria, ítem *Cronograma*, se establecen las siguientes fechas máximas de ejecución: 30 de agosto de 2019 para las propuestas ganadoras en la categoría *Laboratorios prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero 45 Salón Nacional de Artistas*; 28 de junio de 2020 para las propuestas ganadoras en la categoría *Programación Continua*, salvo en el caso de las propuestas que estén relacionadas con el 45 Salón Nacional de Artistas: “El revés de la trama”, que corresponde al 04 de noviembre de 2019.

Que el 31 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó la Resolución No. 744, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 921 (19 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 744 del 31 de mayo de 2019»

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: *«ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de agosto de 2019, para la categoría Laboratorios prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero 45 Salón Nacional de Artistas, y 28 de junio de 2020, para la categoría Programación continua, acorde con las condiciones de la convocatoria».*

Que la propuesta ganadora con código de inscripción No. 1190-1-039 presentada por la agrupación PASTAS EL GALLO, representada por CAROLINA CERON CASTILLA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.869.573, presentó su propuesta relacionada exclusivamente con el 45 Salón Nacional de Artistas: "El revés de la trama".

Que, por lo anterior, es necesario incluir la fecha máxima de ejecución contemplada en las condiciones específicas de la convocatoria, para las propuestas relacionadas con el 45 Salón Nacional de Artistas: "El revés de la trama", y se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 744 del 31 de mayo de 2019.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 744 del 31 de mayo de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución, las que se especifican a continuación: para la categoría Laboratorios prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero 45 Salón Nacional de Artistas: "El revés de la trama", será hasta el 30 de agosto de 2019; para la categoría Programación Continua: será hasta el 28 de junio de 2020, salvo en el caso de las propuestas que estén relacionadas con el 45 Salón Nacional de Artistas: "El revés de la trama" la cual será el 04 de noviembre de 2019».*

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 744 del 31 de mayo de 2019, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 921
(19 de junio de 2019)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 744 del 31 de mayo de 2019»

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 19 de junio de 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyecto y suministró Información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes